



NOTA DOC N°066/2025

Asunción, 10 de octubre de 2025

Señor

Abog. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay (UPTP) se dirige a usted, y por su intermedio a quienes corresponda, para informar la Adjudicación (1ra. Etapa) de la Licitación de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°03/2025 - ADQUISICIÓN DE DESTILADOR DE AGUA PARA EL LABORATORIO DE LA UPTP – ID.465003, la fecha de apertura de ofertas se llevó a cabo el día 20 de agosto de 2025, y la adjudicación correspondiente fue aprobada mediante Resolución UPTP N°204 de fecha 9 de octubre de 2025.

En ese sentido, cabe señalar que han transcurrido 50 días corridos entre ambos actos, superando el plazo máximo de resolución establecido en el Artículo 83 del Decreto N°2264/2024, que regula los procedimientos licitatorios en el marco de la Ley N°7021/22.

La demora en la emisión de la resolución de adjudicación se debió a una serie de factores institucionales excepcionales, debidamente documentados, entre los cuales se destacan:

- Rotación de personal técnico y administrativo, que afectó la continuidad operativa de las áreas involucradas en la evaluación.
- Cambios en las autoridades institucionales, que exigieron la revalidación de firmas y trámites administrativos complementarios.
- Participación activa de la universidad en el Segundo Foro Internacional “Taiwán – Paraguay Second Technology & Semiconductor Forum”, realizado en Ciudad del Este, con presencia de autoridades del Gobierno de Taiwán, lo que implicó una significativa movilización de recursos humanos y técnicos.
- Alta carga operativa en las áreas académicas y administrativas, coincidente con el cierre de actividades del segundo semestre y procesos de capacitación institucional.

Estos factores, de carácter extraordinario, impactaron directamente en los tiempos de análisis, validación y formalización del procedimiento, generando una dilación involuntaria en la emisión de la resolución de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, y conforme a lo previsto en el citado artículo 83 del Decreto N°2264/2024, se remite esta comunicación en carácter de justificación formal de adjudicación extemporánea, a efectos de dejar constancia de las circunstancias que motivaron el incumplimiento del plazo normativo.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente.